



A LA MESA DE LA ASAMBLEA

D. Alejandro Sánchez Pérez, Diputado del Grupo Parlamentario de Más Madrid, de conformidad con lo estipulado en el artículo 206.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar en folios adjuntos **ENMIENDAS a la Proposición No de Ley 304/20 RGE** **27180** del Grupo Parlamentario Socialista, para ser debatida y votada en la instancia parlamentaria que corresponda.

Madrid, 1 de diciembre de 2020

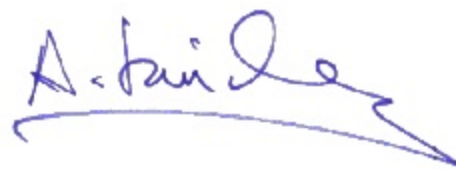
D. Pablo Gómez Perpinyà

Portavoz



D. Alejandro Sánchez Pérez

Diputado



ENMIENDA Nº 1. DE ADICIÓN.

Añadir un nuevo apartado primero con el siguiente texto:

“Presentar en la Asamblea de Madrid en el plazo de un año un Proyecto de Ley para la eliminación del amianto en la Comunidad de Madrid, que defina los objetivos y competencias de las distintas Consejerías para conseguir su erradicación de la región.”

ENMIENDA Nº 2. DE MODIFICACIÓN.

Sustituir el texto del primer punto del segundo apartado de la PNL por el texto siguiente:

“Realizar en cooperación con la FMM y los ayuntamientos de la región un censo del amianto instalado en sus diferentes aplicaciones en edificios, infraestructuras, instalaciones, vertidos y vertederos, tanto públicos como privados, en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, y hacer públicos sus resultados.”

ENMIENDA Nº 3. DE MODIFICACIÓN.

Sustituir el texto del tercer punto del segundo apartado de la PNL por el texto siguiente:

“Plan de erradicación segura del amianto, que comprenda tanto el asbesto instalado como los residuos controlados o no controlados, así como suelos contaminados, con prioridades y fases de actuación, priorizando la erradicación en colegios, institutos, hospitales, centros de salud, instalaciones deportivas y entornos con presencia de niños, debido a su especial sensibilidad al amianto, continuando por edificios, instalaciones e infraestructuras públicas.”

ENMIENDA Nº 4. DE ADICIÓN.

Añadir un nuevo apartado del siguiente tenor:

“El Gobierno incluirá en los próximos presupuestos de la Comunidad las partidas necesarias para iniciar los trabajos de este Plan Director y establecer una unidad RERA a disposición de los ayuntamientos que lo necesiten para proceder a la retirada segura de escombros o instalaciones con amianto de acuerdo con lo prescrito por el RD 392/2006, de 31 de marzo.”

ENMIENDA Nº 5. DE ADICIÓN.

Añadir un nuevo apartado del siguiente tenor:

“Incluir este Plan Director para la eliminación del amianto entre los proyectos de la Comunidad de Madrid a ser financiados por el Plan de Reconstrucción y Resiliencia de España.”